



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 250-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 27 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0620-2025-GIyDUR-UEI-MPCVZ-LFHR, de fecha 25 de junio del 2025; el Memorando S/NMPCVZ-GM de fecha 27 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 012-2011-TR**, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153 y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en delante Programa.

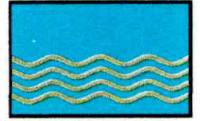
Que, los literales a), b) y c), del artículo 5 del **Decreto Supremo N° 004-2020-TR**, modificado por los Decreto Supremos Nros. 002-2022-TR y 009-2023-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera y el bienestar del



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", establece que el Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, el literal a) del artículo 4° del referido Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística.

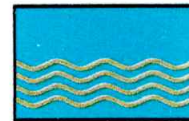
Que, con Resolución Directoral N° 037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba las Modalidad de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dichas Resolución Directoral, de cuyo contenido, se observa a la modalidad de Intervención 1 – Regular, la cual se define en los siguientes términos: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de subempleo, desempleo y pobreza (incluye la pobreza extrema) durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), en el ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa. Bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - normativos que apruebe el Programa".

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2024-MTPE/3/24.1 se aprueba a "Guía Técnica para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en mano de obra no califica dirigida a los Organismos Proponentes ante emergencias por desastre".



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, con fecha 28 de enero de 2025, se emitió la **Resolución Directoral N.º 000017-2025-MTPE/3/24.1**, se aprobó la Directiva N.º 000002-2025-MTPE/3/24.1, denominada Directiva para la elaboración, presentación y revisión de fichas técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los organismos proponentes" y la Directiva N.º 000008-2025-MTPE/3/24.1, denominada: "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados según focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" – 2025 – I", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 000087-2025-MTPE/3/24.1.

Que, en la Directiva N.º 0002-2025-MTPE/3/24.1 se advierte que, luego de la publicación del listado de AII elegibles, se procederá a la suscripción del convenio entre el Ministerio de Trabajo por medio del jefe de la Unidad Territorial del del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata: **"MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código de Actividad Actual N.º 45000000006;

Que, a través del **Informe N.º 0620-2025-GIyDUR-UEI-MPCVZ-LFHR**, de fecha 25 de junio del 2025, solicita el requerimiento de contratación del **Responsable Técnico** de obra para la actividad de Intervención Inmediata denominada: **"MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código de Actividad Actual N.º 45000000006.

Que, por medio del el **Memorando S/N-MPCVZ-GM** de fecha 27 de junio del 2025; el Gerente Municipal remite a Secretaria General el referido expediente para la elaboración del acto resolutivo.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, numeral 6º, 17º y el artículo 43º de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Responsable Técnico – Convenio 1 para la Ejecución de la Actividad de Intervención inmediata denominada **"MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código de Actividad Actual N.º 45000000006, quien asumirá funciones a partir de la fecha, a la persona de:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



NOMBRE Y APELLIDOS : Dorian Alexis Calero Alemán
PROFESION : Ingeniero Civil
CARGO : Responsable Técnico – Convenio 1
DNI : 40468650
REG. CIP N° : 260746
EMAIL : lufrahiro@hotmail.com
CELULAR : 957391648



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Coordinador – Convenio 1 para la Ejecución de la Actividad de Intervención inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código de Actividad Actual N° 4500000006, quien asumirá funciones a partir de la fecha, a la persona

NOMBRE Y APELLIDOS : Luis Francisco Hidalgo Romero
PROFESION : Ingeniero Civil
GERENCIA / SUBGERENCIA: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
CARGO : Coordinador – Convenio 1
DNI : 00320377
REG. CIP N° : 52387
EMAIL : lufrahiro@hotmail.com
CELULAR : 957391648



ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como Inspector de la Actividad / Supervisor – Convenio 1 para la Ejecución de la Actividad de Intervención inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código de Actividad Actual N° 4500000006, quien asumirá funciones a partir de la fecha, a la persona

NOMBRE Y APELLIDOS : Erick Jans Mogollón Estrada
PROFESION : Arquitecto
GERENCIA / SUBGERENCIA: Sub Gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación
CARGO : Inspector de la Actividad / Supervisor – Convenio 1
DNI : 44159468
REG. CAP N° : 22420
EMAIL : erickm2808@gmail.com
CELULAR : 985247020

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que las funciones de Responsable Técnico, Coordinador y de Inspector / Supervisor designados en los artículos primero, segundo y tercero, se sujetarán a la GUÍA TECNICA, aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones de Coordinación y Presentación de Requisitos Previos, participación durante la ejecución física de la AII y participación en la elaboración del informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a los interesados a fin que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Yacila Boulanger
ALCALDE

